



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 28, de 24 de julio de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:34 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª ANA M. DELGADO CABRANES, Secretaria delegada.

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Grupo Municipal PP.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17-07-2025 (Acta 27/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 17 de julio (Acta 27/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- Expediente 18652F: Limpiezas voluntarias 2025 (COGERSA) - solicitud limpieza Asociación Española de Ornitología Seo Birdlife en el Pinar de Salinas: autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1598 (SEGRA Nº5384) de fecha 23-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

“Examinado el expediente 18652F, relativo a CAMPAÑA PATROCINIO LIMPIEZAS VOLUNTARIAS 2025, resulta:

HECHOS

1. Con fecha 15/07/2025, D. J.A.G.C., con DNI ***7520**, en representación de la Sociedad Española de ornitología SEO BIRDLIFE con NIF: G28795961, solicita mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 8705/2025, autorización para la realización de una de limpieza manual de la zona de EL PINAR de Salinas, dentro de la campaña de apoyo a las limpiezas de residuos con voluntarios en espacios naturales – COGERSA 2025. Dado que tal solicitud se enmarca dentro de la Campaña de LIMPIEZA VOLUNTARIA DE RESIDUOS EN ZONAS NATURALES - COGERSA 2025, con una previsión de participación entre 15 y 20 participantes. La fecha señalada para realizar la actividad es el miércoles 23 de julio de 2025, desde su inicio a las 16:00 horas y terminación a las 18:00 horas.

2. Con fecha 16/07/2025, la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente emite Informe Técnico favorable al respecto, SEFYCU 49300.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar a la Sociedad Española de Ornitología SEO BIRDLIFE, con NIF G28795961, la realización de una actividad de limpieza que se señala a continuación: • Limpieza consistente en la retirada de residuos, tales como plásticos, vidrios, enseres y cualquier tipo de residuo que pueda encontrarse en el área de EL PINAR de Salinas, con fecha prevista de realización el miércoles 23 de julio de 2025, en horario de 16:00 a 18:00 horas, y una participación que oscila entre 15 y 20 personas.

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a D. J.A.G.C., como coordinador de la actividad y representante de SEO BRIDLIFE, a D^a Elena Arboleya García, como monitora de la actividad, al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 21217T: Solicitud permiso cuestación de la Asociación Española contra el Cáncer: autorización ocupación vía pública

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la petición formulada con fecha 8 de julio de 2025 (R.E. 8384) por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con CIF: G28197564, en la que solicita autorización para la ocupación de la vía pública con colocación de una mesa entre el Real Club Náutico y el Bar La Toldilla de Salinas, al objeto de realizar una cuestación que tendrá lugar el domingo, 27 de julio de 2025, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 24 de junio de 2025

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta ambulante en el concejo
- Artículo 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable.

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

Ana Maria Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

PRIMERO. - Autorizar condicionadamente a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER con CIF: G28197564, para la ocupación de la vía pública con colocación de una mesa entre el Real Club Náutico y el Bar La Toldilla de Salinas, al objeto de realizar una cuestación que tendrá lugar el domingo, 27 de julio de 2025, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. - La autorización conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las condiciones señaladas en el informe de la Policía Local:

- 1.- La ocupación de la vía pública se realizará de forma que indique la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, debiendo estar a disposición de la misma durante todo el tiempo de duración del aprovechamiento de la autorización concedida.
- 2.- Esta autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos, etc que fuera necesario obtener.
- 3.- Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- 4.- Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- 5- Se dejará un paso mínimo de 1,5 metros de ancho en la acera, para el paso de peatones, sillas y vehículos de minusválidos, carritos de niños, etc.
- 6- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.
- 7- El lugar ocupado deberá quedar en buen estado de limpieza al finalizar la actividad.

TERCERO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público la citada actividad por razones de interés público, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

CUARTO.- Dar traslado a Tesorería, a la Policía Local y notificar a la Asociación Española contra el Cáncer."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

4.- Expediente 22795K: Convenio 2025.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España para capacitación en ciberseguridad y uso seguro y responsable de internet: aprobación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

I. Resultando que con fecha 21 de julio de 2025 se presenta Memoria justificativa para el convenio que a continuación se detalla:

• **Objeto:** Organización del evento "Stand Itinerante" a los efectos de promover un uso seguro y responsable de la red entre los asistentes , los días 5 y 6 de agosto de 2025 en el espacio juvenil "El Local"

• **Sujetos:**

1.	x Ayuntamiento de Castrillón □ PMAC de Castrillón □ PMAD de Castrillón
2.	S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P, S.A (INCIBE) CIF:A-24530735
...	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

- **Competencia municipal:** Artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Capacidad jurídica: Artículo 66. 2 g)) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- **Compromiso económico:** Si No

- **Implica subvención:** Si No

- **Plazo de duración:** 14 días (24/07/2025-07/08/2025)

- **Prorroga:** No Si **Nº prorrogas:**

- Resultando que se ha incorporado al expediente:

-Informe Jurídico emitido en fecha 21 de julio de 2025

- II. La normativa de aplicación será la preceptuada en los artículos 47 y siguientes, de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

A la vista de lo analizado, del objeto de convenio y la normativa aplicable, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOpte EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el convenio de colaboración cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo y que a continuación se detalla:

- **Objeto:** Organización del evento "Stand Itinerante" a los efectos de promover un uso seguro y responsable de la red entre los asistentes , los días 5 y 6 de agosto de 2025 en el espacio juvenil "El Local"

- **Sujetos:**

1.	<input checked="" type="checkbox"/> Ayuntamiento de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAC de Castrillón <input type="checkbox"/> PMAD de Castrillón
2.	S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P, S.A (INCIBE), CIF:A24530735
...	

- **Compromiso económico:** Si No

SEGUNDO. - Facultar al sr. Alcalde -Presidente para la firma del convenio y de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

TERCERO: - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la unidad de seguimiento de dicho convenio

CUARTO. - Disponer la publicación del presente convenio en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A. PARA CAPACITACIÓN EN CIBERSEGURIDAD Y USO SEGURO Y RESPONSABLE DE INTERNET (STAND)

REUNIDOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

De una parte, _____, en calidad de _____ del _____, con CIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, y con poderes para este acto según consta en _____ (en adelante "el organizador del evento").

De otra parte, D. Félix Barrio Juárez, director general de la **S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.** (en adelante "**INCIBE**"), con domicilio en León, Avda. José Aguado, 41 (24005, León) y C.I.F. A-24530735, en virtud de la escritura pública, con número de protocolo 193, otorgada el 18 de enero de 2023 por la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D.ª Ana López-Monís Gallego.

Reconociéndose ambas partes con plena capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

I.- Que la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE), sociedad dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de los ciudadanos, la red académica y de investigación española (RedIRIS) y las empresas, especialmente para sectores estratégicos.

La misión de INCIBE es reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la información y privacidad en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sectores estratégicos en general.

Para alcanzar sus objetivos, los principales servicios que ofrece INCIBE son la **OSI** – Oficina de seguridad del Internauta, **Is4k** – Internet Segura For Kids, **Protege tu Empresa**, y el 017 '**Tu Ayuda en Ciberseguridad**'. Estos servicios proporcionan a ciudadanos, menores de edad y sus colectivos de referencia (familias, educadores), y empresas, la información y el soporte necesarios para evitar y resolver los problemas de seguridad que pueden encontrar al navegar por Internet.

En concreto, la OSI, Is4k, Protege Tu Empresa, y el servicio 017 'Tu Ayuda en Ciberseguridad' de INCIBE trabajan para:

- Ayudar a los usuarios a llevar a cabo un cambio positivo de comportamiento en relación con la adopción de buenos hábitos de seguridad.
- Hacerles conscientes de su propia responsabilidad en relación con la ciberseguridad.
- Contribuir a minimizar el número y gravedad de incidencias de seguridad experimentadas por el usuario.
- Asesorarles sobre cómo actuar en caso de haber sido víctima de un incidente.

Los canales principales de estos servicios son: web, redes sociales y soporte telefónico, si bien, es también necesario llegar a los ciudadanos a través del contacto directo, mediante el cual percibir sus necesidades reales y sus inquietudes, de cara a proporcionar la mejor información y servicios. Es por ello que los servicios de formación y concienciación realizados por INCIBE a través de canales online están siendo reforzados por actuaciones de formación y concienciación presenciales tales como: jornadas en centros educativos, presencia en eventos masivos orientados a ciudadanos, menores y familias, así como presencia en lugares públicos de gran afluencia. Además, se ha puesto en marcha el despliegue de un stand itinerante de INCIBE para la concienciación del uso seguro y responsable de Internet orientado a ciudadanos, alumnos menores de edad, familias y empresas.

II.- Que **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** tiene previsto celebrar, durante los días 5 y 6 de agosto de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00, el evento "**STAND ITINERANTE**". **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**, como administración local responsable y encargada de la protección civil de sus ciudadanos, es consciente de los riesgos a los que, en materia de ciberseguridad, se está expuesto no solo desde el plano de los ciudadanos en general sino también de la propia administración y de todos los sectores económicos, considerándose a día de hoy desde el consistorio la ciberseguridad como un objetivo estratégico del municipio.

Que el evento tendrá lugar en el **Espacio juvenil "El Local"**, C. Acebo, 5, 33450 Piedras Blancas, Asturias, a los efectos de fomentar las buenas prácticas en el uso de las nuevas tecnologías, está destinado a ciudadanos, alumnos, familias y empresas, por lo que se considera oportuna la participación de INCIBE en aras de aportar valor al propio evento y reforzar la confianza en el ámbito digital a través de la formación y capacitación en materia de ciberseguridad, así como elevar los niveles necesarios de cultura en ciberseguridad que cualquier persona debe tener para desenvolverse con confianza en la era digital.

III.- **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** e INCIBE desean colaborar con motivo del evento "**STAND ITINERANTE**" que tendrá lugar durante los días 5 y 6 de agosto de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del convenio es sentar las bases y articular la colaboración de ambas Partes para la organización del evento "**STAND ITINERANTE**" a los efectos de promover un uso seguro y responsable de la Red entre sus asistentes, siendo los públicos objetivo los siguientes: ciudadanos, alumnos menores de edad, familias y empresas.

SEGUNDA.- ACTUACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Obligaciones comunes:
 - Las partes difundirán el evento y la actividad del stand itinerante de INCIBE que tendrá lugar dentro del evento "**STAND ITINERANTE**".
 - Las partes colaborarán de manera activa en la realización de los objetivos del presente Convenio.
- Obligaciones de **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025

- Son los encargados de organizar el evento y únicos responsables del mismo. En tanto que el evento es organizado por **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** deberá tener un seguro de Responsabilidad Civil a efectos de cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir durante el "Stand Tu espacio de ciberseguridad".
- **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** se compromete a proporcionar, acotar y delimitar debidamente el espacio donde se ubicará el stand de INCIBE los días 5 y 6 de agosto de 2025 en horario de 10:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00. Teniendo en cuenta que el stand ocupa 80 m², el espacio proporcionado por **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** tendrá que ser lo suficientemente amplio no solo para albergar el stand sino también para dar cabida a las personas que participarán del mismo y para que las personas que concurran al evento puedan acceder con facilidad y comodidad al stand.
- Se compromete a que el recinto, donde se ubicará el stand de INCIBE, (elegir una de las dos opciones):
 - X Estará completamente cerrado, disponiendo de techo y paredes laterales para así evitar corrientes de aire, agua y otras adversidades que pudieran alterar la integridad del stand.
- Se habilitará bajo una carpa de dimensiones suficientes impidiendo que los rayos del sol incidan sobre las pantallas de las tablets.

En caso de que, al comenzar con el montaje del stand, se compruebe que no se cumple esta condición, el organizador correrá con los gastos de desplazamiento del stand y se cancelará la participación de INCIBE en el evento.
- Correrá por cuenta de **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** el suministro eléctrico suficiente para el correcto funcionamiento del stand y de las actividades que dentro del mismo tendrán lugar.
- **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** promoverá la participación en las mini-competiciones del Stand de INCIBE entre el público objetivo con carácter previo al evento.
- Fuera del horario de celebración del evento, **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** es responsable de velar por el estado y seguridad del Stand de INCIBE, debiendo responder ante cualquier daño que pudiera ser causado en el mismo quedando bajo su custodia.
- Obligaciones de INCIBE:
 - INCIBE colaborará en el evento a través de la presencia de su stand itinerante, en donde tendrán lugar durante todo el horario del evento, mini-competiciones llevadas a cabo a través de juegos online o *serious games* con la finalidad de concienciar sobre un uso seguro y responsable de la Red.
 - INCIBE aportará el equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades.
 - INCIBE proporcionará el personal encargado de atender las actividades de ciberseguridad a través de juegos, vídeos y cuestionarios que se llevarán a cabo en el stand.
 - INCIBE se encargará del montaje y desmontaje del stand. El montaje se realizará el día 4 de agosto de 2025. El desmontaje tendrá lugar una vez haya finalizado el evento, el día 7 de agosto de 2025.
 - INCIBE podrá dar información sobre la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), Internet Segura for Kids (IS4k), Protege tu Empresa, y el servicio 017 'Tu Ayuda en Ciberseguridad' de INCIBE, y entregar merchandising corporativo de la Sociedad a los efectos de dar a conocer su actividad entre el público objetivo.

TERCERA.- FINANCIACION

El presente Convenio no contempla aportación económica en metálico o en especie por ninguna de las partes que deba atesorarse, contabilizarse, gestionarse o justificarse de forma conjunta, ni que deba validarse y aprobarse por los órganos de seguimiento previstos en el Convenio.

Cada parte se reserva el derecho de manera libre y sin compromiso, y sin informar a las otras partes, de asignar y dedicar sus medios humanos y materiales propios que consideren oportunos, para llevar a cabo las actividades previstas en la cláusula segunda del presente Convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las Partes nombran los siguientes interlocutores responsables de la coordinación, seguimiento y control del Convenio:

- Por INCIBE:
 - o D^a. Cristina Gutiérrez Borge



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

- Por El **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**:
 - o D. Jesus García Carbajal, Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón

Serán los encargados de la coordinación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Convenio y de la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.

Los interlocutores se reunirán siempre que lo solicite cualquiera de ellos.

Ambas Partes se comprometen a solventar, mediante diálogo y negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio. En caso de persistir desavenencia y de proceder litigio judicial, ambas partes someterán las discrepancias al conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional competente de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio se perfecciona y entra en vigor con la firma del mismo y se extinguirá a la finalización del período de colaboración, esto es el 7 de agosto de 2025, con el desmontaje del stand de INCIBE una vez finalizado el evento.

Este convenio será inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal en la sección RCESPE.

SEXTA.- EXTINCIÓN.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de extinción y se entenderá resuelto el Convenio. La extinción del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.
- La imposibilidad del cumplimiento de su objeto por la existencia de causas objetivas debidamente acreditadas, causas imprevistas o de fuerza mayor.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquiera de las causas de extinción previstas en el marco normativo vigente.

El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes.

La terminación de la vigencia del presente Convenio por cualquiera de las causas previstas, tendrá como efecto su extinción sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios puedan reclamarse las partes en los casos en que así proceda.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y DIFUSIÓN

Las partes garantizan y hacen presente que la ejecución del Convenio no constituye en forma alguna infracción o violación de los Derechos de Propiedad Intelectual de terceras partes.

Las publicaciones o resultados de iniciativas desarrolladas de manera conjunta deberán reconocer y hacer constar la participación y el reconocimiento a ambas instituciones, salvo que las Partes expresamente acuerden para un caso concreto lo contrario.

Cada parte mantendrá la propiedad y todos los derechos derivados sobre los elementos, herramientas, proyectos y, en general, sobre cualquier aportación a las iniciativas que le pertenezca con anterioridad a la ejecución de las mismas o los desarrolle al margen del acuerdo para su aportación a la misma y no sea directamente el resultado de la colaboración.

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y en general todos los derechos de propiedad industrial e intelectual anteriores que sean aportados a los proyectos.

En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las iniciativas conjuntas amparadas por este Convenio deberán aparecer las señas de identidad y logotipos de las Partes.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier acción de difusión y publicidad de las actividades recogidas en el presente Convenio que realice **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN** deberá ser comunicada con suficiente antelación a INCIBE para su validación y / o autorización expresa. Será el equipo de Experiencia INCIBE quien establezca las directrices a seguir por parte de los equipos responsables de la ejecución de las actividades.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesus Eloy Alonso Prieto
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad.

Las Partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de las eventuales colaboraciones que se desarrollen, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que puedan garantizar su confidencialidad, por lo que establecerán medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información sensible.

Por tanto, ambas partes se comprometen a no difundir de ninguna forma la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante las colaboraciones a que se refiere el presente Convenio, sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que las partes accedan en virtud de este Convenio, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o aquella que sea necesaria revelar para la correcta ejecución del Convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de los datos de contacto de ambas partes, en relación con la ejecución del presente convenio no se contempla tratamiento alguno de datos de carácter personal.

No obstante lo anterior, las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Cada una de las Partes, como responsable de datos personales facilitará a cada interesado los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o, de no disponer de dicha figura, de los datos de contacto en materia de protección de datos:

- DPD INCIBE: dpd@incibe.es
- DPD **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN:**

El/los titular/es de los datos objeto de tratamiento podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, de limitación del tratamiento y de oposición dirigiéndose por escrito a los respectivos Delegados de Protección de Datos, o mediante los mecanismos que las partes informen y dispongan al efecto.

Asimismo, se informará a cada interesado del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de los datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o la autoridad de control pertinente, y de la conservación de los datos durante el tiempo necesario para la relación jurídica y de los plazos legales que regulen ésta.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza **EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN:**

Información sobre el tratamiento de datos de INCIBE: <https://www.incibe.es/proteccion-datos-personales>

1. Tratamiento de datos de carácter personal de los representantes de las entidades firmantes del presente Convenio

Los datos personales de los representantes de cada una de las Partes que consten en el presente Acuerdo serán tratados por cada una de las Partes como responsables, de forma individual, con la única finalidad de facilitar la adecuada gestión y ejecución de la relación jurídica que se establece entre ellas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPDGDD.

El plazo de conservación de dichos datos personales será el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del presente Acuerdo y, cuando fuese necesario, por el plazo adicional de conservación que cada una de las Partes deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La base jurídica del tratamiento será la necesidad para la ejecución del presente Acuerdo y el cumplimiento de obligaciones legales. Los referidos datos personales únicamente serán comunicados a aquellas terceras entidades y/u organismos públicos a los que resulte necesario realizar dicha comunicación en cumplimiento de las obligaciones legales que las Partes deban observar.

Los interesados tendrán derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de cada una de las partes; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Los representantes de las Partes manifiestan cumplido el deber de información en materia de protección de datos por parte de los responsables a través de la firma del presente documento.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA, NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

El presente Convenio tiene (a elegir según condición de la entidad firmante):

Naturaleza privada.

- Se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.
- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las Partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción ordinaria.

Naturaleza administrativa.

- Se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y, aplicándose los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y ejecución.
- En caso de no alcanzarse un acuerdo en sede de comisión, las partes acuerdan someter las controversias surgidas, a la jurisdicción contencioso-administrativa que resulte objetiva y territorialmente competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en León y en la fecha que consta en la firma electrónica.

POR S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE
ESPAÑA M.P., S.A.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

D. Félix Barrio Juárez

Director General

“

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

5.- Expediente 13969C: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***3919**	22076M	23	S.V.A.	Definitivo
***9156**	22192Y	442	J.M.V.R.	Definitivo
***2144**	22239N	212	A.G.F.	Definitivo
***4421**	22258P	110	J.D.A.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- Expediente 14230P: Servicio de Ayuda a Domicilio 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. Municipal nº 14230P y las solicitudes presentadas por diferentes personas interesadas en acceder al Servicio de Atención Domiciliaria Municipal.

Considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio y vistos los informes emitidos por los Servicios Sociales Municipales de aplicación del baremo, así como la ordenanza municipal nº 408 sobre el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

SE PROPONE

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes que seguidamente se relacionan para acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, con indicación del porcentaje que las personas beneficiarias deberán abonar sobre el coste hora establecido para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que para el presente año es de 10,00 €/hora, así como la puntuación obtenida en función de su situación de necesidad:

Nº SEDIPUALB@	Nº SIGMAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PRECIO PÚBLICO	PUNTUACIÓN
21734M	471/UTS1A	A.R.D.	***7453**	EXENCIÓN	70
22084Y	3472/UTS1B	G.M.M.	***5209**	30%	SAAD
22184M	3520/UTS1C	J.G.A.	***6084**	40%	38
22552Y	2593/UTS1C	M.J.C.G.A.	***6411**	90%	70
22564P	2491/UTS1A	A.R.M.	***0585**	EXENCIÓN	92

SEGUNDO. - Cumpliendo el Art. 5º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por el que si por motivo de la disponibilidad de los recursos municipales no pudiera ser atendida la solicitud que resultase aprobada ésta sería incluida en lista de espera por orden de puntuación en espera de acceder a la prestación del servicio, se formaliza la constitución de la lista de espera del Servicio Municipal, hecho éste que deberá ser advertido a las personas usuarias, salvo en aquel supuesto de personas que se incorporen al Servicio a través del **Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)** del Principado de Asturias.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a los Servicios Sociales, a la empresa prestataria del Servicio, así como a las personas interesadas indicando, en su caso, el coste del servicio."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS****7.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: autorización fiesta privada (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1539 (SEGRA Nº5224) de fecha 15-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 8630 de D. J.I.A.A. N.I.F.: ***9682**, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada familiar, con motivo de una celebración de cumpleaños, en horario de 20:00 horas el 19 de julio, hasta las 02:00 horas del día 20 de julio de 2025, en la finca de su propiedad, sita en la C/ Álvarez Galán, 58 de Salinas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 15 de julio de 2025 debido a que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia y que el horario parece adecuado al ser la tarde - noche de un sábado y la madrugada del domingo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C

PRIMERO. – Autorizar a D. J.I.,A.A. con N.I.F.: ***9682**, la realización de una fiesta privada familiar, con motivo de una celebración de cumpleaños, en horario de 20:00 horas el 19 de julio, hasta las 02:00 horas del día 20 de julio de 2025, en la finca de su propiedad, sita en la C/ Álvarez Galán, 58 de Salinas.

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario comunicado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán superar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos a 15 metros del foco emisor.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad

TERCERO. – Notificar esta Resolución al solicitante y a La Policía Local.”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025

8.- Expediente 21440D: Festividad de Nuestra Señora del Carmen 2025: autorización (Ratificación Resolución Alcaldía)

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1522 (SEGRA Nº5198) de fecha 12-07-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto registro de entrada número 7835 de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: G 74445016, solicitando autorización para la realización de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen 2025 en Salinas, del 11 al 17 de julio de 2025, consistiendo la misma en:

- Se instalarán dos jaimas de 5 x 5 metros en el recinto de la antigua biblioteca de Salinas que harán las veces de bar.
- Se realizarán dos pasacalles por las calles de Salinas los días 15 y 16 de julio.
- El día 16 de julio en torno a las 20:00 horas, se realizará la Procesión de la Virgen del Carmen desde la Iglesia de Salinas a la playa, y vuelta.

En vista del informe de la Oficina Técnica de fecha 11 de julio de 2025, referente a la Memoria Técnica de la actividad.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 12 de julio de 2025, dado que presentan la documentación administrativa exigida, incluyendo el seguro que cubre la actividad en concreto y los permisos de la Demarcación de Costas de Asturias y de Aena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Salinas con C.I.F.: G 74445016, la realización de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen 2025 en Salinas, del 11 al 17 de julio de 2025 en Salinas.

SEGUNDO. – Esta autorización está condicionada a lo siguiente:

- Tanto en los pasacalles como en la Procesión tendrá que ir encabezándola una persona de la entidad, independientemente del control y vigilancia de la Policía Local.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad
- La actividad se deberá desarrollar siempre con sujeción a la Memoria de Actividad del evento redactada por D. José María Bretón y sus anexos.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

Ana María Delgado Cabranes
Secretaría delegada
25/07/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 22843C



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/07/2025

- La instalación de dos carpas se emplaza en la zona reservada para dos aparcamientos accesibles en el entorno del "Antiguo Instituto" que quedan inutilizados para su uso, por lo que, mientras que el acceso no esté cotado al tráfico rodado, se deberá realizar una reserva de espacio de dos plazas accesibles que se ajusten en dimensiones y características a lo regulado en el artículo 35 de la Orden TMA/851/2021 de modo que la instalación eventual no menoscabe las condiciones de accesibilidad existentes.
- La actividad se desarrolla en zona de servidumbre aeronáutica, por lo que queda prohibido el uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
- Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la documentación final de obra: Certificado Técnico de correcto montaje del evento conforme a lo recogido en la Memoria firmado por el Arquitecto José María Bretón Fernández. Si el elemento Led sobre tarima se monta con posterioridad a la emisión del certificado, se deberá emitir nuevo certificado previo a su puesta en funcionamiento, Certificado Técnico de correcto montaje de dos jaimas 5x5 firmado por el arquitecto Alejandro Oraá Cuervo-Arango, Certificado de la instalación eléctrica de baja tensión según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias registrado ante la Consejería de Industria y emitido por instalador autorizado (ISTALACIONES MARENTES S.L.), Certificado de la instalación de protección contra incendios según modelo establecido por la Dirección General de la Energía,
- Para el inicio del lanzamiento de fuegos artificiales: Se deberá obtener por parte del interesado autorización sectorial en materia de Costas para el lanzamiento en zona de servidumbre y protección, Se deberá llevar a cabo las tareas de coordinación, vía telefónica (985 548 900 / 985 127 581) con la Torre de Control del Aeropuerto de Asturias, según lo recogido en el Anexo 6 de la memoria que a continuación se transcriben:
 1. Facilitar a TWR el teléfono móvil de contacto de la persona responsable en el lugar del desarrollo de la actividad (confirmar si es el indicado en el formulario de solicitud u otro), con el fin de poder localizar a dicha persona ante cualquier circunstancia sobrevenida.
 2. Al menos 15 minutos antes del comienzo de la actividad, el responsable del evento llamará a TWR para solicitar autorización verificar la viabilidad del evento o su posible retaso por razones operativas.
 3. El responsable del evento volverá a llamar a TWR para notificar el inicio de la actividad.
 4. Inmediatamente a la finalización de la actividad, el responsable del evento contactará con TWR para informar del fin de la misma.
 5. Cualquier contingencia no prevista deberá ser coordinada a la mayor brevedad con TWR del aeropuerto de Asturias

TERCERO: Notificar este Acuerdo a la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno, a Aena y a Demarcación de Costas."

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:49 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AM32 LEWL J9A7 JCNK

Acta Junta de Gobierno Local 28/2025 de fecha 24 de julio - SEFYCU 50900

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 13